



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE 2016.

Siendo las 18'50 h del día 20 de Septiembre de 2016, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furio, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. M^a Dolores Lafont Avinent, y D. Miguel Bonet Sancho, excusa su asistencia por motivos de trabajo D. Rafael Asensio Chenovart; asistidos de la secretaria-interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, al objeto de celebrar sesión ordinaria; se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa del contenido de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 11 y 25 de Julio y 8 de agosto de 2016; vistas por la junta de Gobierno, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.
- Seguidamente se informa del expediente tramitado por este Ayuntamiento solicitando subvenciones para actuaciones relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica ante la Dirección General de Reforma Democrática.
Visto cuanto antecede en el expediente y resultando que es necesario que en el presupuesto de la entidad local esta consignada la totalidad del importe de la actuación que se solicita, se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:
.- Ratificar la solicitud formulada por el concejal D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART, en todos los extremos presentados, según obra en el expediente.
.-Y compromiso de aportación económica por importe de 3.364,08 €, mediante la tramitación del correspondiente expediente de modificación de Créditos.
- Seguidamente se informa del Decreto de la Alcaldía nº86/2016 sobre las líneas, generales del presupuesto para el ejercicio 2017, que dice así:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que: "El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa comunitaria".

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ya ha requerido a las administraciones locales a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales para la remisión antes del próximo 14 de septiembre de la información relativa a las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2017.

A este respecto se han calculado las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2017 en base a los datos previstos en el marco presupuestario aprobado para el trienio 2017-2019 modificados según la liquidación del ejercicio 2015 y teniendo en cuenta la tasa de variación del gasto para 2017 según previsión adoptada por acuerdo del Consejo de Ministros de julio de 2015; y cuyo resumen se detalla a continuación:

INGRESOS	2.016	%	2.017
1	518.000,00	105,46	545.772,30
2	2.000,00	100	2.000,00
3	40.580,10	100	40.580,10
4	192.200,00	100	192.200,00
5	8.321,00		8.160,00
6			
7			
8			
total	761.101,39		788.712,40
GASTOS			
1	313.937,66	102,20	320.844,29
2	391.522,00	102,20	400.135,48
3	600,00	100	600
4	37.300,00	102,20	38.120,60
5			
6	17.741,73		8.998,83
7			
8			
total	761.101,39		768.712,40
ESTADILLO F2			
	2.016		2.017
INGRESOS	761.101,39	3,63	788.712,40
Ing. Corrientes	761.101,39	3,63	788.712,40
Ing. Capital	0		0
Ing. Financieros	0		0
GASTOS	761.101,39		768.712,40
Gastos Corrientes	743.359,66		759.713,83
Gastos Capital	17.741,73		8.998,83
Gastos Financier.	0		0
SALDO OP. NO FINANCIERAS	0		20.000,00
Ajustes SEC	20.000,00		0
CAPACIDAD FINANCIACION	20.000,00		20.000,00
DEUDA VIVA	0		0
Corto Plazo	0		0
Largo Plazo	0		0
RATIO DEUDA VIVA	0		0

Considerando que en cuanto al órgano competente para la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2017 se entiende que es el Alcalde por cuanto al no establecer la legislación propia de la materia el órgano competente, resulta de aplicación el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde al Alcalde aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; por la presente y ante la urgencia del asunto RESUELVO:

1º.- Aprobar las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2017, cuya copia a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas consta en el expediente y el resumen de la cual es el siguiente:

Ingresos/Gastos	Año 2016	% tasa variación 2017/2016	Año 2017
Ingresos	761.101,39	3,63%	788.712,40
Corrientes	761.101,39	3,63%	788.712,40
Capital	0	0,00%	0
Financieros	0	0,00%	0
Gastos	761.101,39	1,00%	768.712,40
Corrientes	743.359,66	2,20	759.713,57
Capital	17.741,73	-49,28	8.998,83
Financieros	0		0
Saldo operaciones no financieras	0,00		20.000,00
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	20.000,00		0
Capacidad o necesidad de financiación	20.000,00		20.000,00
Deuda viva a 31/12	0		0
A corto plazo			
A largo plazo			
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0		0

2º.- Dar cuenta a la junta de gobierno local en la próxima sesión que se celebre para su ratificación y al Pleno de la información relativa a las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2017 remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento en la próxima sesión que se celebre.

Visto el contenido del Decreto 86/2016 por la junta de gobierno, se acuerda por unanimidad:

Su ratificación en todos los extremos planteados anteriormente.

- Seguidamente se informa del Decreto de la Alcaldía nº 87 /2016 sobre solicitud a la diputación de Valencia al amparo del Plan de Caminos y Viales (PCU) para el bienio 2016-2017, que dice así:

En relación con el expediente incoado para la solicitud de obras y servicios al amparo del "Plan de Caminos y Viales (PCV), para el bienio 2016-2017 y la convocatoria publicada en el BOP nº 135 de fecha 14-07-2016.

Y a la vista de la documentación presentada por el arquitecto D. Jose M.^a Pérez Adelantado, por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

- 1) Aprobar el proyecto de la obra "REPARACIÓN CAMINOS RURALES I FASE: Camí Terrers, Camí la Bassa Blanca y Camí de la Col.legiala"

PEM:	19.262,89
TOTAL:	22.922,46
IVA 21%:	4.813,72
TOTAL:	27.736,18

- 2) Aprobar los Honorarios por el servicio: "REDACCIÓN PROYECTO REPARACIÓN CAMINOS RURALES I FASE Y ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD"

B.I.:	1.242,43
IVA 21%:	260,91
TOTAL:	1.503,34

- 3) Aprobar los Honorarios por el servicio "DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD de la obra REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES I FASE"

B.I.:	600,99
IVA 21%:	126,20
TOTAL:	727,19

- 4) Dar traslado del presente acto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Visto por la junta de gobierno local el contenido del decreto 87/2016 se acuerda por unanimidad: Su ratificación en todos los extremos planteados anteriormente.

- Seguidamente se informa del contenido del Decreto Nº 88/2016, que dice así:

Habiéndose detectado la necesidad de acometer trabajos de mantenimiento en la población, consecuencia de la época estival y habiéndose constituido una bolsa de trabajo para la contratación de personal para la realización de los mismos; por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

- 1) Realizar un contrato eventual por circunstancias de la producción, por el periodo comprendido del 15 de septiembre a 14 de noviembre, en horario de 08:00 a 13:00 horas, a:

— D. FRANCISCO CABALLERO CASTILLO, D.N.I. Nº 19.821.733-B, y
— D. ROBERTO BELTRÁN ASENSI, D.N.I. Nº 44.802.143-Y.

- 2) Dar traslado del presente acto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y ratificación.

Visto por la Junta de gobierno local el contenido del decreto 88/2016, se acuerda por unanimidad: Su Ratificación en todos los extremos planteados anteriormente.

- Seguidamente se informa de la reclamación presentada por D. MIGUEL POLO BONET por daños causados en su inmueble sito en C/ CALVARÍ, 11, con motivo de los festejos taurinos del día 27 de agosto de 2016, se acuerda dar traslado al seguro para que se hagan cargo de la reparación de los desperfectos.

- Seguidamente se informa de la solicitud presentada por Gas Natural CEGAS S.A, expte N° 33/2016, para suministro de gas natural canalizado en C/ Llarg N° 10 (entrada por C/Muntanya Redona) y del informe favorable emitido por el arquitecto que presta servicios en este Ayuntamiento, el día 15 de Septiembre de 2016; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Autorizar a GAS NATURAL CEGAS S.A para la canalización en C/ Llarg n° 10 (entrada por C/Muntanya Redona) de una acometida directa con tubería de polietileno de 32 mm de diámetro nominal y una longitud de 1,80 metros, según plano que se acompaña. Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de planeamiento local y al previo pago del impuesto y tasa correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

2) La presente licencia está sujeta al aval convenido según se contemple en el Decreto 189/14 de fecha 13 de Junio de 2014, que se hizo efectiva en el siguiente documento; AVAL BANCARIO de CATALUNYA BANC S.A C.I.F A65587198 Póliza n° 8 de la Sección B del libro de Registro de Operaciones, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

- Seguidamente se delibera sobre el expediente incoado de modificación de créditos n° 4/2016, en el que puesto de manifiesto que debido a que las desbrozadoras que posee el Ayuntamiento están desgastadas y obsoletas, siendo económicamente inviable su reparación, y la necesidad de adquirir nueva maquinaria que permita al Ayuntamiento realizar adecuadamente el mantenimiento de los parques, jardines y caminos; teniendo en cuenta que, en principio según Concejal Delegado, las herramientas necesarias son dos desbrozadoras y un soplador.

Por lo que visto, el informe de la secretaria interventora sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la transferencia que se pretende es conforme, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Realizar las transferencias entre las partidas que se mencionan y por los importes que se indican:

DE PARTIDA	IMPORTE QUE SE MINORA A APARTIDA		IMPORTE QUE SE INCREMENTA
171 13100 salarios mantenimiento jardines y zonas.	1.500,00	171 62300 adquisición maquinaria.	1.500,00
TOTAL	1.500,00		1.500,00

SEGUNDO. El presente acto es de ejecución inmediata y deberá darse cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Seguidamente a la vista de los presupuestos presentados se acuerda por unanimidad, adquirir los siguientes suministros en la forma de contrato menor:

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	PRECIO IVA.
DESBROZADORA MAKITA/DOLMAN	SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL SUC CIF: B-98700156	468,10 21%
MAKITA SOPLADOR 24.5CC 4 T. BH X 2501	SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL SUC CIF: B-98700156	238,50 21 %
DESBROZADORA HONDA UMK 4350	TALLERESMECANICOS LOPEZ BOSCH S,L B-46044129	519.91 21%

- Hacer frente al pago con cargo a la aplicación presupuestaria 171 62300 ADQUISICION MAQUINARIA.

- Seguidamente se informa por la Sra. Alcaldesa que habiéndose detectado hace ya tiempo la conveniencia de retirar del parque "ANOUER", el juego infantil que esta, muy deteriorado, con el consiguiente peligro que conlleva para los pequeños que utilizan los juegos; se ha contactado con varios suministradores de juegos y han considerado como mejor oferta la de NUVASPORTS; y siendo que existe a nivel de vinculación jurídica crédito suficiente para hacer frente al gasto,; se acuerda por unanimidad:

1) Adjudicar en la forma de contrato menor la adquisición del juego infantil con NUVASPORTS ACTIVIDADES NAÚTICAS Y DEPORTIVAS S.L Con C.I.F B-98635923 y domicilio en AVDA. MÚSICO MAESTRO RODRIGO, 23, 46015- VALENCIA según presupuesto presentado C-466/2016; que consta de juego Modular compuesto por torre con Tejadillo, panel de escalada, Torre diferente altura de acceso y tobogán; por el precio de 4.539,00 más el IVA correspondiente 953,19, total 5.492,19.

2) Hacer frente al pago con cargo a la partida 337.62500, SUSTITUCIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ANOUER.

3) Dar traslado del presente acto al pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

- Seguidamente se informa de los siguientes escritos:

Nº de entrada 1394 de 7 de Septiembre de 2016, de la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental, sobre los trabajos efectuados en este término municipal en cumplimiento de la Orden 25/2014.

Escrito presentado nº 156 de fecha 1/02/16 por Benjamín Garriga Muñoz, para colocar una cadena en camino lindante con la parcela 143 del polígono 10.

Escrito presentado Nº 1195 de fecha 2/08/2016 por el grupo TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SOCIALES, sobre factura de fiestas Nº 27/ 2014.

- Seguidamente se delibera sobre la conveniencia por razones organizativas municipales de establecer las sesiones de la Junta de Gobierno Local, con periodicidad quincenal, hasta el 31 de diciembre de 2016; tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

Establecer el régimen de sesiones de la junta de gobierno local durante los meses de Octubre a diciembre de 2016, en dos mensuales en principio a celebrar en las fechas que se indican a continuación:

Octubre días 4 y 18

Noviembre los días 8 y 22

Diciembre los días 13 y 27; las sesiones serán a las 18,30 h, no obstante en función de la disponibilidad de los miembros de la misma, podrá ser modificado el horario.

Y sin más asuntos que tratar por la Presidenta se cierra la sesión siendo las 20,00 y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria doy fe.

En Albalat dels Tarongers a 23 de Septiembre de 2016.

Vº Bº
LA ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Maite Pérez Furio

Fdo. Amparo Ferrandis Prats